

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

*Acuerdo de 18 de junio de 2025, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Granada, por el que se somete a información pública el «Estudio técnico para la delimitación cartográfica del dominio público hidráulico del río Ízbor desde presa de Béznar hasta puente de Acebuches en los tt.mm. de Lecrín y El Pinar (Granada)».*

El Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba, que desarrolla los títulos preliminares I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, BOE de 30.4.1986) establece en su artículo 240 ter. 1 que: «La delimitación cartográfica de los cauces, lagos, lagunas o embalses superficiales de dominio público hidráulico se realizará a partir de un estudio técnico ...».

Este mismo artículo indica en sus apartados 2 y 3 que «el organismo de cuenca procederá a someterlo a información pública, junto con la cartografía generada y la cartografía catastral superpuesta, en su portal de internet durante tres meses, dando adicionalmente trámite de audiencia a las administraciones competentes de ordenación del territorio, protección civil y urbanismo y ayuntamientos afectados y publicará un anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”. Trascurrido ese plazo, y una vez analizadas las alegaciones recibidas, y en especial, las recibidas por parte de los propietarios de los terrenos ribereños, de los técnicos de los ayuntamientos y de las comunidades autónomas y, en caso necesario, revisada la cartografía asociada, por resolución de la presidencia del organismo de cuenca u órgano equivalente en las cuencas intracomunitarias, se aprobará el expediente, se publicará en el portal de internet del organismo y se remitirá a la Dirección General del Agua para su integración en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables. Se dará traslado de la resolución a la Dirección General del Catastro».

Esta Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural es el Organismo de Cuenca en el caso de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas en las que está enclavado el río Ízbor.

#### A C U E R D O

Primero. La apertura del trámite de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo a la delimitación cartográfica del dominio público hidráulico del río Ízbor desde presa de Béznar hasta puente de Acebuches en los tt.mm. de Lecrín y El Pinar (Granada).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 3 meses, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se pueda examinar el Estudio Técnico en internet en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía. En el Anexo III del Estudio Técnico se puede consultar la cartografía, incluyendo la catastral superpuesta.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación también estará disponible en las oficinas de esta Delegación Territorial en Granada, sitas en C/ Joaquina Eguaras, 2, Edif Almanjáyar, 4.ª planta (Servicio de DPH) en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

00322693

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 18 de junio de 2025.- La Delegada, María del Carmen Reyes Ruiz.